No - 007

CONTRATISTA	**FRANCY ELENA QUEBRADA BERMÚDEZ** C.C Nº 1.121.915.671 DE VILLAVICENCIO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA, PARA DINAMIZAR LA COMUNICACIÓN INTERNA Y/O EXTERNA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P
VALOR	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.400.000)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
FECHA	05 ENE 2026

Entre los suscritos **MIRIAN NEISE PASTRAN MORENO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N.º 21.174.852 expedida en Acacias, Meta, en su calidad de Gerente nombrada por la Junta Directiva mediante Acta extraordinaria de Junta Directiva N.º 005 del cuatro (04) de junio de 2025 y posesionada según consta en acta N.º 243 del cinco (05) de junio de 2025, facultada para contratar en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P, persona jurídica de carácter público del orden Departamental y nacionalidad colombiana, constituida bajo la forma de sociedad por acciones mediante escritura pública N.º 3.397 de junio 24 de 2005 de la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio, con Nit. 822006587-0 entidad matriculada bajo el N.º 00129227 inscrita ante la cámara de comercio de Villavicencio el 11 de julio de 2005 bajo el número 00025690 del libro IX, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denomina **EDESA S.A. E.S.P.** y por la otra **FRANCY ELENA QUEBRADA BERMÚDEZ** identificada con cedula de ciudadanía Nº. 1.121.915.671 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que, de acuerdo al Capítulo II, Artículo Cuarto de la Escritura de Constitución de EDESA S.A. E.S.P., el objeto social para lo cual fue creada consiste en la Prestación de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como las actividades complementarias de estos servicios en el Departamento del Meta. **II.** Que, igualmente, se consagró que para tal fin, la empresa puede celebrar contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral, que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento. **III.** Que, la empresa tiene como misión la gestión, administración y operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios del Departamento del Meta socios de la empresa, garantizando a los habitantes el acceso a estos servicios; gestión realizada con la integración de los esfuerzos y recursos del Departamento y sus municipios, bajo estándares de calidad exigidos, buscando la protección del ambiente y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. **IV.** Que, su visión se enfoca a ser una empresa reconocida por su capacidad técnica en la gerencia de proyectos, interventoría de obra, gestión de recursos, administración y operación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, cuya gestión y operación se realiza con óptimos niveles de calidad para brindar un servicio integro a las comunidades. **V.** Que, la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P., tiene a su cargo la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en trece (13) municipios del Departamento del Meta, y en cumplimiento de su misión y de la normatividad vigente, se requiere garantizar la prestación de servicios profesionales de comunicación social y periodismo,

No- 007

orientados a dinamizar la comunicación interna y externa de la entidad, relacionada con el cumplimiento del objeto misional de la empresa, en aras de optimizar los procesos comunicativos, promover la imagen institucional y asegurar que la información relevante llegue de manera oportuna y efectiva al público. **VI.** Que, Actualmente, la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P. no cuenta con un profesional dedicado a la gestión periodística de la información institucional, lo cual limita la efectividad en la comunicación con los públicos internos y externos. Por lo tanto, es indispensable la contratación de un comunicador social y periodista que aporte su experiencia para fortalecer la imagen institucional, mejorar la transparencia y facilitar la interacción con la comunidad y demás grupos de interés. **VII.** Que, En consecuencia, se hace necesaria la prestación de servicios profesionales en comunicación social y periodismo, para la generación de contenidos escritos y periodísticos, y en contribución al cumplimiento de la misión y objetivos de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P. **VIII** Que, para adquirir este compromiso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 20260012 del dos (02) de enero de 2026 con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA, PARA DINAMIZAR LA COMUNICACIÓN INTERNA Y/O EXTERNA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P** por el profesional especializado de presupuesto, con la siguiente descripción:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	CODIGO CPC	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y EMPRESARIALES	1.2.1.0.00	83990	$20.400.000,00
TOTAL				**$20.400.000,00**

IX. Que, una vez radicados los documentos precontractuales, se adelantó la Invitación a Presentar Propuesta de Solicitud Única de Oferta N.º **SUO-007-2026**, el día cinco (05) de enero de 2026. **X.** Que, se recibió propuesta técnica y económica el día cinco (05) de enero de 2026 con Radicado Interno N.º 0007. **XI**. Que, se realizó verificación jurídica por parte de la Jefe Oficina Asesora de Contratación y verificación técnica por parte del Dirección de sistemas y estadísticas, encontrándose que cumple con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos habilitantes **XII.** Que, de acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.400.000),**cuantía que corresponde a la selección del contratista mediante la solicitud de única oferta, según lo establecido el numeral 1 del artículo 19 ibídem. **XIII.** Que, el presente contrato se rige de conformidad por lo establecido en el Acuerdo No. 004 de mayo 27 de 2013, por la cual se expide las normas generales de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. y por lo establecido en las normas del Derecho Civil y Comercial pertinentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA, PARA DINAMIZAR LA COMUNICACIÓN INTERNA Y/O EXTERNA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P." **SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:** Se estima razonable reconocer como contraprestación económica y el servicio a contratar por la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.400.000)** recursos con cargo al **rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01** SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES, **FUENTE: 1.2.1.0.00**. El contratista asume todos los impuestos y demás descuentos que ocasione la legalización del contrato.**TERCERA - FORMA DE PAGO:** EDESA S.A E.S.P. se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: será en **CUATRO (04)** pagos parciales mensuales por valor de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CTE**

No- 007

($5.100.000), previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de cumplimiento, informe del contratista y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales. **CUARTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **QUINTA - VIGENCIA:** El presente contrato tiene una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (04) meses más. **SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se hará con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260012 del dos (02) de enero de 2026, por el profesional especializado de presupuesto, con la siguiente descripción:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	CODIGO CPC	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y EMPRESARIALES	1.2.1.0.00	83990	$20.400.000,00
TOTAL				**$20.400.000,00**

SÉPTIMA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contractual en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. **2.** Diseñar, elaborar y difundir boletines y comunicados de prensa que transmitan de forma clara y precisa la información relevante de la entidad (proyectos, obras, prestación del servicio, tarifas, campañas, resultados de gestión, etc.). **3.** Desarrollar estrategias de comunicación interna para mejorar la interacción entre los empleados y la gerencia. **4.**Desarrollar estrategias de comunicación externa para mejorar la imagen y la reputación de la empresa (Obras, Proyectos, Estrategias Comerciales, etc.) **5.** Creación de copys para redes sociales: Desarrollo de contenido atractivo y relevante para las redes sociales, que promueva la interacción con la audiencia y aumente la visibilidad de la entidad. **6.**Corrección de estilo para contenidos textuales, gráficos y audiovisuales: Revisión y edición de contenidos para garantizar la calidad, coherencia y efectividad en la comunicación, incluyendo:-Textos: Revisión de gramática, sintaxis y estilo. - Gráficos: Revisión de diseño, tipografía y elementos visuales. - Audiovisuales: Revisión de guion, edición y calidad de audio y video. **7.** Actualizar y realizar seguimiento al Plan Institucional de Comunicaciones de la entidad, articulándolo con los planes estratégicos existentes. **8.** Elaborar, implementar y actualizar avisos informativos para usuarios sobre escenarios críticos (cortes programados, emergencias, contingencias ambientales y conflictos comunitarios). **9.**Monitorear permanentemente medios de comunicación y redes sociales para identificar menciones sobre la empresa, evaluar la reputación online y proponer acciones de respuesta y mejora. **10.**Cubrir periodísticamente eventos, actividades, obras, socializaciones y proyectos de la entidad, realizando entrevistas, registro fotográfico y elaboración de notas informativas para medios internos y externos, así como acompañamientos comunicacionales cuando se requiera. **11.** Apoyar y participar en eventos protocolarios, ruedas de prensa, rendición de cuentas, ferias de servicios y actividades de relacionamiento con la comunidad, medios y grupos de interés. **12.**Asesoría en comunicaciones: Orientación y planificación estratégica para la comunicación efectiva de las acciones, programas y proyectos de la entidad. **13.**Constatar la veracidad de la información antes de publicarla. **14.** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. **15.** Confidencialidad de la información manejada en la empresa. **16.**Presentar informe mensual de acuerdo con las funciones desarrolladas durante el periodo. **17.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la empresa a través del Supervisor del mismo. **18.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **19.**Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran

No- 007

para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **20.**Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato le correspondan. **OCTAVA - OBLIGACIONES DE EDESA S.A. E.S.P:** En cumplimiento del objeto del contrato EDESA S.A. E.S.P se compromete a: **1.** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del objeto del contrato. **2.** Cancelar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Las demás estipuladas en el Acuerdo 004 de 2013, normas generales de contratación de la Empresa y las que se desprenden de la naturaleza del contrato. **NOVENA - LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Villavicencio – Meta. **DECIMA - SUPERVISIÓN:** De conformidad con el artículo 45 del Acuerdo 004 del 27 de mayo de 2013, Manual de Contratación, EDESA S.A. E.S.P ejercerá el control, vigilancia y desarrollo del objeto del presente contrato a través del Director de Sistemas y Estadísticas o quien haga sus veces. **DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** De conformidad con el parágrafo del Artículo 30 del Acuerdo 004 de 2013 en los contratos cuya cuantía sea inferior a 50 SMLMV, no es obligatoria la exigencia de garantías, por consiguiente y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, valor y forma de pago se prescindirá de las garantías. **DÉCIMA SEGUNDA - EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA y el personal que dispongan por la ejecución material del objeto del contrato, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este Contrato. **DÉCIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad de EDESA S.A E.S.P, sobre la cual EL CONTRATISTA tendrá el deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el contratante cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. **DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de EDESA S.A. E.S.P quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y EDESA S.A. E.S.P, por lo cual LA CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la EDESA S.A. E.S.P. **DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la invitación o convocatoria o en el respectivo contrato o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, sin perjuicio de que pueda realizarse dentro de los dos años siguientes. En el Acta de Liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen la partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por EDESA S.A. E.S.P., mediante acto administrativo debidamente motivado, esta Liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 48 del Acuerdo No. 004 de 2013.**DECIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e

No - 007

incompatibilidad previstas en la constitución y la ley y el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2013, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría general de la República. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato. **DECIMA SEPTIMA -PENAL PECUNIARIA:** se obliga para con EDESA S.A E.S. P a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a EDESA S.A E.S. P con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato. **DECIMA OCTAVA - MULTAS:** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EDESA S.A E.S. P podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EDESA S.A E.S.P aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EDESA S.A E.S. P tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EDESA S.A E.S. P por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza a EDESA S.A E.S. P con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EDESA S.A E.S. P, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Estas multas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA NOVENA -IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** EDESA S.A podrá declarar el incumplimiento, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **VIGESIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para EDESA S.A. E.S.P. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución. **4)** Por grave incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes. **VIGESIMA PRIMERA -DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Los estudios previos. **2)** Propuesta del oferente. **3)** Las actas, informes y acuerdos suscritos entre EDESA S.A. E.S.P y EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal respectivo. **5)** Los demás documentos

No- 007

relacionados con el presente contrato. **VIGESIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EDESA S.A. E.S.P de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA o del personal contratado por este. **VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Villavicencio Meta, y señalan como dirección para las notificaciones:

ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Dirección: Diagonal 19 Transversal 23-02 Barrio el Nogal de Villavicencio	Dirección: Diagonal 8 sur Nº 41-100 Amarilo
Teléfonos: 6726764 – 6824472 - 6824421	Celular: 3148934219
edesa@edesaesp.com.co	francy.periodista1@gmail.com

VIGÉSIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION. - El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio de conformidad con lo anterior, se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio a los 05 ENE 2026

MIRIAN NEISE PASTRAN MORENO
Gerente EDESA S.A. E.S.P.
CONTRATANTE

FRANCY ELENA QUEBRADA BERMÚDEZ
C.C Nº 1.121.915.671 DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA

	Firma
Nombre	Heydy Carolina Villar Bravo
Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Contratación
	V.B.